

Cuarta del estatuto social, de la siguiente manera:

"CUARTA: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio...."

Quito, 04 de abril de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Abr. 11-12-13 (91200)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMBASOLAR S.A.

La compañía **IMBASOLAR S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.001823** de 09 de Abril de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón IBARRA, provincia de IMBABURA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A. PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS ALTERNAS RENOVABLES QUE COMPRENDE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS ALTERNAS RENOVABLES.....

Quito, 09 de Abril de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(91329)

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONSULCREDITO SOCIEDAD FINANCIERA S.A.

Al público en General se comunica, que se ha perdido el Certificado de Depósito No. FLEX 18313 emitido por la compañía Consulcrédito Sociedad Financiera S.A., cuyo titular es la Sra. ZÚNIGA SALAZAR SARA. Quien se creyere con derecho sobre el mismo, deberá reclamar dentro de los quince días posteriores a la última publicación, caso contrario el mismo será anulado.

Atentamente

Mzo. 14-29; Abr. 13 (89606)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES:** La compañía AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, el 6 de noviembre de 1985, aprobada mediante Resolución No. 85.1.1.1.T.01647 el 30 de diciembre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 9 de enero de 1986.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 13 de enero de 2012, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0001596 de 03 de Abril de 2012.

3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Mario Cruz Henríquez, en su calidad de Director General en ausencia del Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, salvadoreño y domiciliado en la ciudad de Quito.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0001596 de 03 de abril de 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL, de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía AEROLÍNEAS GALÁPAGOS SOCIEDAD ANÓNIMA AEROGAL, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana; y su domicilio principal será en la ciudad de Quito, D.M., Provincia de Pichincha, República del Ecuador. La compañía podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o en el exterior, previa resolución en este sentido tomada por la Junta Directiva y podrá establecer agencias u oficinas en cualquier lugar del país o en el exterior previa autorización del Presidente Ejecutivo".

Guayaquil, 03 de Abril de 2012

Ab. Víctor Anchundía Placer
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

Abr. 11-12-13 (91203)

AVISO A ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA NUCLEO DE EJECUTIVOS C.A. "en liquidación"

Para los fines legales consiguientes, notifico en forma individual, a todos y cada uno de los acreedores de la compañía NUCLEO DE EJECUTIVOS C.A. "en liquidación", para que en el término de 20 días contados desde la tercera y última publicación de este aviso, se acerquen a la oficina ubicada en Edificio Gran Pasaje, piso 3, oficina 306, con frente a la Av. 9 de Octubre, número 424, de la ciudad de Guayaquil y presenten los documentos con los que acrediten su derecho de acreencia. Transcurrido dicho término se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hubieren probado su calidad de tal y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación legal.

Guayaquil, abril 9 de 2012

Doctor NIETZSCHE SALAS GUZMAN
Liquidador designado por la Intendencia de
Compañías de Guayaquil

Abr. 11-12-13 (91194)

EL TELEGRÁFO 13/04/12